



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazaalema (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras en sus anualidades 2014 al 2019 (PPOS).

Vistos los Decretos de aprobación de los Proyectos Técnicos de obra con respecto a las actuaciones a realizar: Decreto nº: 267/2020 de fecha 23.07.2020, Decreto nº: 130/2020 de fecha 08.04.2020, Decreto nº: 124/2020 de fecha 01.04.2020 y Decreto nº: 192/2020 de fecha 02.06.2020.

Considerando que en fecha 30.10.2020 fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), Anuncio de licitación y los PLIEGOS de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas (Proyecto Técnico) que regirá la adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto simplificado abreviado, convocándose su licitación.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación de fecha 17.11.2020 y de fecha 14.01.2021 para la adjudicación del Contrato de obras denominado "RESANADO CALLE ÁNGELES (PPOS Obras nº: 24/2018)" conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía nº: 403/2020 de fecha 28.10.2020.

Considerando que las siguientes empresas fueron excluidas por el motivo que se especifica:

Empresa	CIF	Motivo exclusión
CONSTRUCCIONES RIVERA ANAYA S.L	B11549185	La oferta económica que presenta es incongruente (Total oferta: 48.946,29 Euros, con una Base imponible total de 41.598,39 Euros y un IVA de 7.347,90 Euros).
TARP CONSTRUCCIONES 2019 SL	B72386022	La oferta económica que presenta es para obra denominada "Reurbanización Calle Moros y Cristianos" no correspondiéndose con la especificada en el PCAP y Proyecto Técnico.

Considerando que la valoración de las ofertas económicas inherentes a las empresas admitidas ha sido la siguiente:

Oferta presentada que ha resultado en 1er LUGAR: BONGO ADECUACIONES S.L:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	44.388,78	10.00
MEJORAS (Apartado 2)	1, 2 y 3	90.00
TOTAL PUNTOS		100.00

Oferta presentada que ha resultado en 2º LUGAR: GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	49.947,43	4.00
MEJORAS (Apartado 2)	1, 2 y 3	90.00
TOTAL PUNTOS		94.00

Oferta presentada que ha resultado en 3º LUGAR: CONSTRUALGODONALES S.L:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	51.687,57	2.12
MEJORAS (Apartado 2)	1, 2 y 3	90.00
TOTAL PUNTOS		92.12

Oferta presentada que ha resultado en 4º LUGAR: DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO SL:

Código Seguro De Verificación:	FC4ie1T8tEW0V0AfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	14/01/2021 11:19:12
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	14/01/2021 11:15:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FC4ie1T8tEW0V0AfG8EyaQ==		





AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	52.444,99	1.31
MEJORAS (Apartado 2)	1, 2 y 3	90.00
TOTAL PUNTOS		91.31

Oferta presentada que ha resultado en 5º LUGAR: NUPREN S.L:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	53.020,92	0.68
MEJORAS (Apartado 2)	1,2 y 3	90.00
TOTAL PUNTOS		90.68

Oferta presentada que ha resultado en 6º LUGAR: EXCV. Y TTES. CAMPOS ROMERO SL:

	OFERTA	PUNTOS
PRECIO (Iva incluido)	53.240,00	0.45
MEJORAS (Apartado 2)	1, 2 y 3	90.00
TOTAL PUNTOS		90.45

Considerando que con Registro de Salida nº: 2020001229S de fecha 30.11.2020 se solicitó al Servicio de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la emisión del correspondiente Informe respecto a la justificación de oferta en baja temeraria presentada por la empresa BONGO ADECUACIONES S.L. con Registro de Entrada n.º: 2020002587E de fecha 25.11.2020 conforme al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento a la citada empresa con Registro de Salida n.º: 2020001197S de fecha 19.11.2020.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 2020002704E de fecha 09.12.2020 en el que se concluye que "Por tanto, será necesario justificar el motivo de el precio fijado en lo relativo a la ejecución de lo contenido en los siguientes capítulos especialmente: - Red de Saneamiento, - Nueva pavimentación y varios. Así mismo, se cita en su apartado "1.9 Dependencia externa y subcontratación", que: - "La mayor parte de la obra se realizará con medios propios de BONGO ADECUACIONES, no obstante, sí que se tiene previsto subcontratar algunos trabajos, disponiendo para cada caso de los compromisos con los distintos subcontratistas referenciados". Por tanto, se considera necesario justificar el alcance de las partidas y trabajos subcontratados. Así que, por parte de estos servicios técnicos se considera tras revisar la documentación presentada por la empresa BONGO ADECUACIONES S.L., que se deberá completar y acreditar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios según lo detallado anteriormente".

Considerando que con Registro de Salida nº: 2020001271S de fecha 11.12.2020 se solicitó a la citada empresa que en el plazo improrrogable de 3 días hábiles subsanara la documentación aportada conforme al informe emitido por el Servicio de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, presentándose por la empresa con Registro de Entrada n.º: 2020002763E de fecha 16.12.2020 la documentación complementaria requerida.

Considerando que con Registro de Salida nº: 2020001324S de fecha 17.12.2020 se solicitó nuevamente al Servicio de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la emisión del correspondiente Informe con respecto a la documentación complementaria aportada por la empresa Bongo Adecuaciones S.L.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 2021000038E de fecha 13.01.2020 en el que se concluye que "Por tanto, tras la aportación de esta última documentación, se considera justificado el alcance de las partidas y trabajos subcontratados. Por parte de estos servicios técnicos se ha revisado la documentación presentada por la empresa BONGO ADECUACIONES S.L., **considerándose completa** ya que explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios".

Considerando lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye la vigente normativa de Régimen Local, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP,

Código Seguro De Verificación:	FC4ie1T8tEW0V0AfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	14/01/2021 11:19:12
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	14/01/2021 11:15:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FC4ie1T8tEW0V0AfG8EyaQ==		





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

HE RESUELTO:

- PRIMERO.-** Establecer el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas “RESANADO CALLE ÁNGELES (PPOS Obras nº: 24/2018)”, conforme a la puntuación total obtenida y de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación:

ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección
PRIMERA	BONGO ADECUACIONES S.L	B04825238	C/ Antonio González García B2 2C de Ronda (Málaga)
SEGUNDA	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L	B11358934	C/ Capitan Oviedo n.º: 13 1º A de Jaen
TERCERA	CONSTRUALGODONALES S.L.	B11419504	C/ Santa Ana nº: 14 de Algodonales (Cádiz)
CUARTA	DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO SL	B72179518	C/ Sevilla, 110 de El Bosque (Cádiz)
QUINTA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)
SEXTA	EXCV. Y TTES. CAMPOS ROMERO S.L.	B11705506	C/ Carril de Honorio s/n de Puerto Serrano (Cádiz)

Quedando excluidas las siguientes empresas por el motivo que se especifica:

Empresa licitadora	CIF	Motivo exclusión
CONSTRUCCIONES RIVERA ANAYA S.L C/ Cerrillo n.º: 22 de Setenil de las Bodegas (Cádiz)	B11549185	La oferta económica que presenta es incongruente (Total oferta: 48.946,29 Euros, con una Base imponible total de 41.598,39 Euros y un IVA de 7.347,90 Euros)
TARP CONSTRUCCIONES 2019 SL C/ Alcalá nº: 4 de Paterna de Rivera (Cádiz)	B72386022	La oferta económica que presenta es para obra denominada “Reurbanización Calle Moros y Cristianos” no correspondiéndose con la especificada en el PCAP y Proyecto Técnico.

- SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa **BONGO ADECUACIONES S.L.** con CIF nº: B04825238 y domicilio en C/ Antonio González García B2 2C de Ronda (Málaga), el contrato de obras “RESANADO CALLE ÁNGELES (PPOS Obras nº: 24/2018)”, por un importe de treinta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (36.684,94 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de siete mil setecientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos (7.703,84 €) lo que hace un **TOTAL de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, IVA incluido (44.388,78 €)** y con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES y con las mejoras del Apartado 2º PUNTOS 1, 2 Y 3 de la cláusula 10 del PCAP valoradas en un total de 1.144,54 € (890,48 € + 195,30 € + 58,76 €), conforme a la oferta presentada, la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.
- TERCERO.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2020/150.61924 “PPOS 2018 Obra Grazaalema Resanado Calle Ángeles” del presupuesto 2020 (Incorporación de remanentes de crédito a 2021).
- CUARTO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece en el art. 159.6 apartado g) de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente.
- QUINTO.-** El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.
- SEXTO.-** La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

Código Seguro De Verificación:	FC4ie1T8tEW0V0AfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	14/01/2021 11:19:12
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	14/01/2021 11:15:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FC4ie1T8tEW0V0AfG8EyaQ==		





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

- **SÉPTIMO.-** Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP, debiéndose supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones.
- **OCTAVO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazales en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.
- **NOVENO.-** Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.
- **DÉCIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00009/2021

Código Seguro De Verificación:	FC4ie1T8tEW0V0AfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	14/01/2021 11:19:12	
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	14/01/2021 11:15:10	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/FC4ie1T8tEW0V0AfG8EyaQ==			